

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33321

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000108036	284.711.140	284.711.140	47214

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con el artículo 22 del Acuerdo Municipal 01 de 2016 (Alcaldía de Medellín, 2016), por el cual se modifica el Decreto 883 de 2015 y la estructura de la Administración municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para Conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

De igual manera, en el artículo 281 del Decreto Municipal 883 de 2015, establece que la Secretaría de Seguridad tiene entre otras las siguientes funciones:

1. Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.
2. Ejercer las funciones de policía en la municipalidad que le sean delegadas por el Alcalde, de conformidad con la Constitución y la Ley
3. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
4. Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
5. Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33321

Seguridad y Convivencia.

6. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
7. Articular la oferta de las dependencias de la administración municipal que contribuyen al mejoramiento de la seguridad.
8. Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
9. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
10. Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad, en cooperación con la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU.
11. Ejercer la secretaría del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y presidirlos en ausencia del Alcalde Municipal.
12. Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.
13. Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.
14. Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.
15. Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.
16. Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.

Para alcanzar un óptimo desarrollo de los las funciones planteadas, se cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET, creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia (Policía Nacional, Fiscalía, Ejército Nacional, Municipio de Medellín, INPEC, entre otros) con asiento en la ciudad de Medellín, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 33321

En ese sentido, es correcto afirmar que el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC).

Mediante el Decreto municipal 834 de 2021, se delegó en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, (#) #los procesos de contratación inherentes a los tramites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, en lo relativo a los contratos que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Medellín # FONSET, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 63 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.#

Una vez sean asignados los techos presupuestales de dicho fondo a los organismos de Seguridad y Justicia para la respectiva vigencia, cada uno de estos deberá presentar proyectos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en los cuales se describan detalladamente los bienes y servicios que el organismo requiere para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

Así entonces, los organismos de seguridad y justicia con jurisdicción en la ciudad, requieren garantizar la movilidad de sus vehículos a través del suministro oportuno de combustible necesario para garantizar su funcionamiento y operatividad, con el fin de atender oportunamente las necesidades en materia de seguridad y convivencia de la ciudad. Dichos requerimientos fueron solicitados en los siguientes proyectos presentados a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y viabilizados en Comité FONSET:

EJÉRCITO NACIONAL - CUARTA BRIGADA: Proyecto con radicado N° 426

Se requiere el suministro de combustible para el parque automotor del Ejército Nacional asignado al comando de la Cuarta Brigada, Batallón de Policía Militar N°4 - Ciudad de Medellín, Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas N°7, Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°4 Cacique Yariguies, unidades con sede en el Municipio de Medellín y con incidencia directa en el control del orden público, realizando patrullajes permanentes en cada una de las comunas asignadas, igualmente apoyando a los organismos de justicia en los procedimientos de capturas y experticios judiciales.

Igualmente con el fin de permitir su movilidad para desarrollar misiones de control militar de área en la ciudad de Medellín y sus corregimientos donde sean requeridos por la

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33321

comunidad, entidades municipales o los organismos de justicia, para lo cual se requiere de la movilización de los uniformados.

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION (UNP): Proyecto con radicado N° 389

Solicita combustible para el parque automotor del Grupo Regional de Protección (GURP) sede Medellín, oficina por medio de la cual hace presencia la UNP en la ciudad de Medellín para la atención de las diferentes poblaciones objeto de protección descritas en el decreto 1066 de 2015, modificada por decreto 1181 de 2021 (Presidencia de la República, 2021) y de esta manera garantizar la movilidad de los vehículos asignados a los diferentes ciudadanos y personalidades que requieren protección en la ciudad de Medellín.

Teniendo en cuenta estos requerimientos, para garantizar de manera efectiva la movilidad, el correcto funcionamiento y operatividad de los vehículos al servicio de los organismos de seguridad y justicia en la ciudad de Medellín, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere contratar un proveedor o proveedores, que tengan la experticia de carácter técnico y administrativo en el suministro de combustible a vehículos, garantizando cobertura en toda la ciudad de Medellín.

Ahora bien, el Municipio de Medellín ha dispuesto en el Plan de Desarrollo actual 2020 # 2023 #Medellín Futuro#, a través de la línea estratégica 5 #Gobernanza y Gobernabilidad#; componente 5.3. #Seguridades# el cual tiene como objetivo #Consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana#; a través de los programas 5.3.1 #Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia# cuyo objeto es #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#, programa 5.3.3 #Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial#, con el cual se tiene como objetivo #Contribuir al fortalecimiento y mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en los territorios de la ciudad, a través de la coordinación y articulación de la presencia y acción focalizada de los organismos de seguridad y justicia y las demás dependencias e instituciones de la Administración Municipal corresponsables de la gestión de la seguridad y la Convivencia#.

Antecedentes

En el contrato anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, tuvo en cuenta las siguientes premisas para la realización del contrato:

Buscó contar una entidad que realizara el proceso administrativo, bajo la siguiente premisa:

- Primero que contara con experiencia en el manejo de un proveedor o proveedores de

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33321

combustible en el Municipio de Medellín y que contara con un equipo que pudiese dar respuesta a las diferentes necesidades de los organismos de seguridad.

Por ello, se realizó bajo la modalidad de contrato interadministrativo con una empresa que contara con la experiencia y capacidad administrativa necesaria, que permitiera integrar la gestión administrativa y operativa requerida y que pudiese garantizar una adecuada prestación del servicio de suministro de combustibles a los diferentes vehículos de los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad.

La situación actual

Las realidades al día de hoy son distintas y se pretende contar no solo con las condiciones anteriormente descritas, sino también generar ahorro en el manejo de los recursos financieros, que implica una administración del proyecto directamente por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y realizar el proceso de selección y contratación del proveedor por el mecanismo de Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que presenta dentro de sus principales funciones las siguientes:

- a) La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado.
- b) La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.
- c) El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.
- d) La coordinación con otras Entidades públicas para el cumplimiento de sus objetivos.
- e) La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del sistema.
- f) La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.
- g) El apoyo al Gobierno Nacional en las negociaciones internacionales sobre el tema.
- h) El diseño, la organización y la celebración de instrumentos de agregación de demanda.
- i) El desarrollo del sistema de compras electrónicas.
- j) El apoyo a los oferentes para facilitar y mejorar su participación.
- k) La difusión de mejores prácticas y la coordinación de los programas de capacitación con otras Entidades Estatales.
- l) El apoyo a las Entidades territoriales en la gestión de compras.

Para el suministro de combustible se debe garantizar lo siguiente:

- Que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones de uso, que tengan los recursos suficientes para la buena prestación del servicio y cumplan con su misión en la ciudad de Medellín y sus corregimientos.

Con esto se pretende desarrollar todos los programas operativos tendientes a mejorar la

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33321

seguridad en el Municipio de Medellín, mantener la tranquilidad y el orden público, prevenir y combatir la delincuencia, detectar delitos, proporcionar asistencia y prestar servicios a la ciudadanía, obtener efectividad e impacto en la lucha contra la delincuencia, para generar las condiciones que permitan el ejercicio de los derechos y libertades públicas, valorar y potenciar el servicio de los organismos de seguridad y justicia, promover el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, entre otras cosas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Suministro de combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad Ejército Nacional # Cuarta Brigada y Unidad Nacional de Protección UNP, con asiento en la ciudad.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Suministrar el combustible para los organismos de seguridad #EJERCITO NACIONAL # CUARTA BRIGADA y UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION (UNP)# que realicen actividades enmarcadas en las políticas de seguridad del municipio de Medellín.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Ver Anexo Especificaciones Técnicas y Obligaciones

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33321

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada de Menor cuantía por Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018.

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda incluidos en la Colombia Compra Eficiente # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#)#.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala que: #Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 33321

Compra Eficiente-

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.##) (Negrilla por fuera del texto original.)

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33321

Así mismo, es necesario tener en cuenta el #Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Procede entonces la contratación para el suministro de combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad Ejército Nacional # Cuarta Brigada y Unidad Nacional de Protección UNP, con asiento en la ciudad de Medellín, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 # Tienda Virtual del Estado Colombiano

El objeto del Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018 es establecer:

- # Las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible.
- # Las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible.
- # Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco.
- # Las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33321

Combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios CCE-715-1-AMP-2018 (AMP), las Entidades Estatales pueden:

- # Adquirir el suministro de Combustible a nivel nacional: (Ver Catálogo de EDS)
- # Comprar combustible: gasolina corriente, extra y ACPM/diésel. No incluye gas.
- # Obtener menores costos derivados del desplazamiento del parque automotor en ciudad debido a que las EDS están distribuidas en diferentes zonas de la ciudad.
- # Controlar cuándo y dónde adquieren combustible los vehículos consultando el sistema de control que muestra en línea los consumos.
- # Transporte de combustible a la sede de la Entidad dentro de las principales ciudades del país.

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente les ofrece a las entidades estatales para contratar bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, que para este caso en particular, se acoge al marco de precios denominado #Acuerdo Marco para la adquisición de combustibles del 11 de julio del 2018 con vigencia hasta el 11 de julio del 2022#. De conformidad a la necesidad presentada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Objeto del Acuerdo Marco:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Alcance del objeto del Acuerdo Marco:

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras el Combustible de Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-003-1-2018.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33321

realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

No se realiza análisis del sector, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia se acoge al realizado por Colombia Compra Eficiente.

Ver Anexo Análisis Económico y Forma de Pago

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

El Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018, contiene los bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y convivencia.

No se exigirán garantías adicionales a las establecidas en el Acuerdo Marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33321

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			Y CONVIVENCIA SE ACOGE A LOS REQUISITOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SE ACOGE A LOS REQUISITOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SE ACOGE A LOS REQUISITOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
--------	-------------	------------	------------

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33321

9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		
------	---	--	--

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suministro de combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad Ejército Nacional # Cuarta Brigada y Unidad Nacional de Protección UNP, con asiento en la ciudad.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 284.711.140

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33321

Apoyo	SUPLENTE	43985913	CARDENAS HOYOS NATALIA	natalia.cardenas@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1214714049	Agustin Eduardo Rodriguez	agustin.rodriguez@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	71603954	Carlos Mario Montoya Gaviria	carlos.montoyag@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1037638602	Vanessa Suarez Gonzalez	vanessa.suarez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín y sus corregimientos

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

134.0 Días Calendario

Multas:

Las contempladas en el Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula Penal Pecuniaria:

La contemplada en el Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad



 Vanessa Suarez Gonzalez
 Logístico

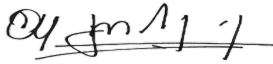
 Sergio Andres bolivar Roa
 Jurídico

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33321



Agustin Eduardo Rodriguez
Jurídico



Carlos Mario Montoya gaviria
Técnico